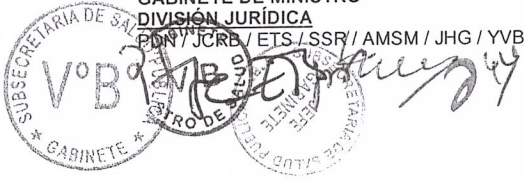




**CREA GRUPO DE TRABAJO
DENOMINADO "EQUIPO TÉCNICO
ASESOR DE EXPERTOS EN VIH/SIDA".**

MINISTERIO DE SALUD
GABINETE DE MINISTRO
DIVISIÓN JURÍDICA
PON / JCRB / ETS / SSR / AMSM / JHG / YVB



EXENTA N° 274

SANTIAGO, 19 MAR 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del DFL N° 1 de 2005 en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N°18.469; lo contemplado en los artículos 4, 5, 6, 25 y 27 del Decreto Supremo N° 136 de 2005, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.979 que establece normas relativas al Virus de la Inmunodeficiencia Humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas; y en Memorandum B22/N° 573 de 20 de noviembre de 2020 de la Jefa de División de Prevención y Control de Enfermedades; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1°. Que el Ministerio de Salud y los demás organismos del Sector Público de Salud deben ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2°. Que, el Ministerio de Salud, a través del Plan Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS 2018-2019, y su addendum para el 2021, estableció una serie de objetivos para la prevención y control del VIH en nuestro país.

3°. Que, conviene formalizar la constitución de un equipo técnico asesor de expertos en VIH/SIDA, el que apoyará con su conocimiento técnico y científico al Departamento de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS, del Ministerio de Salud.

4°. Que, conforme a lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- **CONSTITÚYASE** el grupo de trabajo denominado "Equipo Técnico Asesor de Expertos en VIH/SIDA", en adelante e indistintamente "Equipo de Asesores en

VIH/SIDA”, de carácter consultivo, cuyo propósito es ser una instancia de participación, proposición y asesoría en la referida materia.

2°.- ASÍGNASE los siguientes objetivos al Equipo de Asesores en VIH/SIDA constituido en el numeral precedente:

- a) Asesorar en materia de atención de adultos y niños que viven con VIH/SIDA y prevención de la transmisión vertical del VIH.
- b) Colaborar en la elaboración y actualización de normativas, guías clínicas y protocolos u orientaciones técnicas en la materia.
- c) Colaborar en Jornadas de Capacitación presencial o a través de videoconferencias dirigidas a los profesionales de salud.
- d) Contribuir en el monitoreo y acompañamiento a equipos de VIH/SIDA de la red asistencial pública en aspectos relacionados con atención de salud.

3°.- DESÍGNASE como integrantes de este Grupo a:

Nombre del profesional	Institución
Marcelo Wolff	Infectólogo Fundación Arriarán Profesor Titular de la Universidad de Chile
Macarena Silva	Infectóloga Fundación Arriarán
Rodrigo Blamey	Infectólogo Hospital Salvador
Laura Bahamondes	Infectóloga Hospital Dr Lucio Córdova
Maria Elena Ceballos	Infectóloga Hospital Clínico UC Christus
Carlos Pérez	Infectólogo Profesor Titular de la Universidad San Sebastián Profesor Titular de la Pontificia Universidad Católica de Chile
Leonardo Chanqueo	Infectólogo Hospital San Juan de Dios
Alejandro Afani	Inmunólogo Hospital Clínico Universidad de Chile Profesor Titular de la Universidad de Chile
Elba Wu Hupat	Infectóloga Presidenta Comité Nacional de Sida Pediátrico Sociedad Chilena de Pediatría Profesora Titular de la Facultad de Medicina Universidad de Chile
María Isabel Galaz	Infectóloga Hospital Roberto del Río
Ana María Alvarez	Infectóloga Hospital San Juan de Dios Profesora Agregada Facultad de Medicina Universidad de Chile

Anamaría Peña	Infectóloga Profesora Asociada Adjunta de la Universidad Católica de Chile,
Eloisa Vizueta	Infectóloga Hospital San Borja Arriarán
Cecilia Piñera	Infectóloga Hospital Exequiel González Cortés Profesora Asistente de Facultad Medicina Universidad de Chile.
Julia Villarroel	Infectóloga Hospital San Juan de Dios
Axel Paredes	Gineco obstetra Hospital Luis Tisné Profesor Asistente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile
Ana María San Martín	Enfermera Jefa Depto. Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS
María Alicia Ribes	Enfermera-Matrona Depto. GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas División de Gestión de la Red Asistencial
Carolina Isla	Químico Farmacéutico Depto. Procesos Clínicos y Gestión Hospitalaria División Gestión de la Red Asistencial
Gloria Berrios	Enfermera Asesora Depto. Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS
María Teresa Silva	Matrona Depto. Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS
Luz Cole Wells	Enfermera Depto. Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS

4°.- ESTABLÉCESE que los integrantes del Equipo de Asesores en VIH/SIDA, no recibirán estipendio o remuneración adicional alguna por parte del órgano que lo hubiere designado para este efecto y deberán suscribir una declaración jurada simple sobre conflicto de interés y compromiso de confidencialidad, de acuerdo a lo dispuesto en Circular A 15 N° 2 de 2015 del Ministerio de Salud.

5°.- ESTABLÉCESE que el Equipo de Asesores en VIH/SIDA podrá convocar a profesionales del intra y extra sector que, por su dilatada experiencia en la materia, contribuirán al adecuado cumplimiento de sus objetivos. Aquellos que hayan sido convocados e invitados a participar en calidad de expertos, deberán asistir y participar con sus propios recursos económicos, tendrán una participación *ad honorem* y no tendrán derecho a voto deliberativo en dichas instancias.

6°.- ESTABLÉCESE que la coordinación del Equipo de Asesores en VIH/SIDA estará a cargo de un (a) profesional del Departamento de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS, designado (a) por su Jefatura.

El funcionario (a) así designado (a) se encargará de coordinar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Equipo de Asesores en VIH/SIDA, conforme a la disponibilidad y recursos de los organismos integrantes.

7°.- El Equipo comenzará a sesionar una vez que haya concluido totalmente la tramitación de la presente Resolución.

8°.- Los integrantes del Equipo de Asesores en VIH/SIDA resolverán por mayoría simple los diversos aspectos que demanda su funcionamiento y los que sean sometidos a su decisión, de acuerdo a sus objetivos, debiendo sujetarse en todo caso a los siguientes puntos para su funcionamiento:

a) El Equipo de Asesores en VIH/SIDA deberá realizar reuniones ordinarias cada dos meses, en dependencias del Ministerio, o bien mediante videoconferencia.

b) La coordinación podrá citar a reuniones extraordinarias, si así es requerido.

c) Podrán constituirse subgrupos de trabajo en torno a temas específicos y desarrollar otras actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, así como para atender a las necesidades planteadas por la Subsecretaría de Salud pública en relación a su objeto.

d) El Equipo de Asesores en VIH/SIDA deberá levantar actas de cada sesión con los acuerdos que se adopten, los cuales constituirán recomendaciones para las autoridades del Ministerio de Salud.

9°.- Anualmente, la autoridad revisará la integración del Equipo de Asesores en VIH/SIDA, modificándola si corresponde, por medio del acto administrativo pertinente. Igualmente, en cualquier momento podrá modificarse la integración del Equipo de Asesores en VIH/SIDA para su mejor funcionamiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Integrantes del Grupo de Trabajo, notificados por el Departamento de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- División de Gestión de Redes Asistenciales
- División Jurídica
- Oficina de Partes